



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por el Secretario Accidental que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

**Presidenta:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Isabel Jiménez Salguero

**Secretario Accidental:**

Don Manuel Méndez Franco

**Interventora:**

Doña Natalia Sanabria Marchante

**Concejales/as asistentes:**

D<sup>a</sup> Isabel Rosales Ramírez

D<sup>a</sup>. Juana Cabellero Gómez

D. José Antonio Acero López

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.
- 2.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE VARIOS TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO.
- 3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, POR REDUCCIÓN DE JORNADA DEL TITULAR.
- 4.- APROBACIÓN GRATIFICACIONES POR ERROR MATERIAL.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del ROFRJEL, por la Presidencia se justifica el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de realizar las sustituciones laborales que se indican en los expedientes que se presentan, con la mayor celeridad posible.

Acto seguido y tras ser sometida a votación, se aprueba la urgencia de la celebración de esta Junta de Gobierno extraordinaria por unanimidad de los miembros presentes.


### 2.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE VARIOS TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO.

Habiéndose detectado error material en el apartado "Valoración de la experiencia profesional" de las bases que se presentan a esta Junta de Gobierno para su aprobación, se procede a su corrección:

«De conformidad con el Informe realizado por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, los operarios asignados a los puestos de trabajo que se detallan, se encuentran de baja por incapacidad Temporal desde la fecha que asimismo se expresa:

Nombre y Apellidos	Cód. RPT	Desc. Categoría	Fecha baja por IT
JOSEFA PICHARDO LAGARES	40-1	Oficial 1ª Jardinería	14/05/2018
JUAN JOSE LEÓN BORRALLO	18-2	Oficial 1ª Mantenimiento Gral.	17/01/2018
JOSE PEÑALOSA CARRASCO	34-2	Peón Mantenimiento Gral.	16/05/2017

Resultando que la Incapacidad temporal de estos operarios se prevee de larga duración, por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			



lo que estos puestos deben ser cubiertos por la necesidad urgente de atender los servicios mínimos obligatorios municipales, coincidiendo además con el periodo estival, en el que se encuentran otros operarios disfrutando las vacaciones anuales.

Por tanto se hace necesaria la contratación laboral, mediante contrato de interinidad, de personal para cubrir dichas vacantes, para lo que se han redactado las bases que regirán el proceso selectivo que se llevará a cabo, tras la solicitud al SAE de la correspondiente oferta de empleo con las características de estos puestos de trabajo.

Resultando que la competencia para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal reside en la Alcaldía, en virtud de lo determinado por el artículo 21.1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada esta atribución en la Junta de Gobierno mediante Resolución de Alcaldía nº 91/2018, de 5 de febrero, este órgano municipal adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las Bases de la convocatoria, que a continuación se recogen en la presente Resolución, para la contratación laboral, mediante contrato de interinidad, de un/a Oficial 1ª jardinería, un/a Oficial 1ª Mantenimiento General y un/a Operario/a de mantenimiento general, para la sustitución de varios trabajadores en situación de incapacidad temporal, con derecho a reserva de puesto de trabajo.

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, PARA SUSTITUIR A VARIOS TRABAJADORES CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO POR INCAPACIDAD TEMPORAL.**

**PRIMERA. Objeto.**

*El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral de un/a Oficial 1ª jardinería, un/a Oficial 1ª Mantenimiento General y un/a Operario/a de mantenimiento general, para la sustitución de varios trabajadores en situación de incapacidad temporal, con derecho a reserva de puesto de trabajo.*

*La modalidad de contratación será contrato de duración determinada para la sustitución de un trabajador en situación de incapacidad temporal, con reserva de puesto de trabajo, contrato de interinidad, a jornada completa, de conformidad con lo previsto en los artículos 2. c), 4 y siguientes del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación, modificado por el Real Decreto 1251/2001, de 16 de noviembre, cuya duración comprenderá, sólo y exclusivamente, el tiempo que el trabajador sustituido se encuentre en situación de incapacidad temporal, extinguiéndose una vez incorporado dicho trabajador nuevamente a su puesto.*

*La preselección de candidatos para ocupar estos puestos de trabajo, se llevará a cabo, mediante presentación de oferta genérica ante el SAE, cumpliendo así con la obligación de publicar, ya que se trata de personal no cualificado. Una vez presentada la oferta, la oficina correspondiente del SAE remitirá a este Ayuntamiento, el listado con las personas que cumplan los requisitos incluidos en estas bases, con un total de cinco candidatos por puesto.*

*En adelante, se seleccionarán de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.*

**SEGUNDA. Requisitos.**

*Para poder participar será necesario reunir los siguientes requisitos:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			

1. — Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. — Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. — Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. — No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. — Poseer la titulación exigida que será certificado de escolaridad, como requisito mínimo.
6. — Estar en situación de desempleo.

**Tercera. Documentación a presentar.**

Los preseleccionados por el SAE, deberán aportar, en el plazo de 10 días naturales, una vez recibida la citación del SAE, la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional, según el puesto de trabajo al que opten, mediante contrato de trabajo o documento similar que acredite las funciones y tiempo desempeñado y vida laboral.

**CUARTA. Selección.**


El procedimiento selectivo se llevará a cabo por una Comisión de Selección, y consistirá en:

1. Operario de mantenimiento general:

- g. Tener experiencia acreditada en labores, como peón, de albañilería/fontanería/electricidad.

Los anteriores méritos se justificarán mediante la documentación acreditativa de la experiencia profesional: contrato de trabajo y vida laboral. De no presentarse ambos documentos, o similares que lo sustituyan, no será valorados.

2. Oficial 1ª Jardinería:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			



h. Tener experiencia acreditada como Oficial de Jardinería.

Los anteriores méritos se justificarán mediante la documentación acreditativa de la experiencia profesional: contrato de trabajo y vida laboral. De no presentarse ambos documentos, o similares que lo sustituyan, no será valorados.

3. Oficial 1ª Mantenimiento General:

i. Tener experiencia acreditada como Oficial de mantenimiento general.

Los anteriores méritos se justificarán mediante la documentación acreditativa de la experiencia profesional: contrato de trabajo y vida laboral. De no presentarse ambos documentos, o similares que lo sustituyan, no será valorados.

**1º.- Valoración de la experiencia profesional que haya sido suficientemente acreditada:**

- Por cada mes desempeñando puestos de igual o similar categoría y cualificación en la Administración Local, de población entre cinco mil y veinte mil habitantes: 0,20 puntos
- Por cada mes desempeñando puestos de igual o similar categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.
- Por cada mes de experiencia en el sector privado en puestos de igual o similar categoría, se valorará a razón de 0,05 puntos.

**QUINTA. Comisión de Selección**

La Comisión de Selección que llevará a cabo este proceso, será determinada mediante Resolución de Alcaldía, y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de la Corporación.
- 3 Vocales de entre el personal funcionario y Personal laboral fijo.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación.

El secretario de la Comisión actuará con voz y voto.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de la persona encargada de obras y servicios, que actuará con voz pero sin voto.

**SEXTA. Facultades**

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo.

**SEPTIMA. Presentación de documentación**

Las personas solicitantes presentarán la documentación obligatoria exigida en la cláusula TERCERA, dentro del plazo establecido en la misma.

**OCTAVA. Subsanación de documentación**

Finalizado el plazo de presentación de la documentación a aportar por los aspirantes preseleccionados por el SAE, la Comisión de selección estudiará la misma, y emitirá un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	5/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			

listado, en el que se ponga de manifiesto la necesidad de subsanar, en su caso, la documentación aportada por los interesados, estableciendo un plazo de **dos días hábiles** a partir de su publicación en el Tablon de Edictos de este Ayuntamiento, para que los interesados subsanen la documentación requerida.

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de selección se reunirá para la valoración de la documentación aportada por los interesados, publicando los resultados de la selección, elevando la propuesta de contratación a la Alcaldía, que efectuará los contratos a los aspirantes seleccionados.

#### **NOVENA.**

Se formará una relación en orden decreciente de puntuación con los candidato/as restantes, para el caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc..

#### **DÉCIMA. Recursos**

Contra la propuesta de selección efectuada se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde el día en que la Comisión de Selección dicte la propuesta.

#### **UNDECIMA. Legislación aplicable**

Las presentes bases se rigen por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para cualquier impugnación relativa al proceso selectivo. En cuanto al contenido, efectos del contrato una vez firmado y posibles litigios entre las partes contratantes será competente la jurisdicción laboral.

**Segundo.-** Disponer que se forme una relación en orden decreciente de puntuación con los candidato/as restantes, para el caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.»


Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, POR REDUCCIÓN DE JORNADA DEL TITULAR.**

Habiéndose detectado error material en el apartado "Valoración de la experiencia profesional" de las bases que se presentan a esta Junta de Gobierno para su aprobación, se procede a su corrección:

La Alcaldesa-Presidenta, en uso de sus atribuciones propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Con fecha 14 de marzo de 2018 fue presentada Oferta de Empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de personas para ocupar un puesto de trabajo de operario de limpieza de edificios, a media jornada, ya que su titular ha solicitado reducción de jornada por cuidado de hijos, concedida mediante Resolución de Alcaldía n.º 166/2018, de 23 de febrero, cumpliendo así con la obligación de publicitar, ya que, al tratarse de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			



personal no cualificado podrá llevarse a cabo mediante presentación de oferta genérica ante el SAE.

La oficina correspondiente del SAE remitió a este Ayuntamiento, listado con las personas que cumplían los requisitos incluidos en la oferta, con un total de cinco candidatos.

Las candidatas previamente seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo son:

Ana Domínguez Toro  
 Concepción Carrión de la Piedra  
 Soledad Carmen Romero Soldado  
 Rosario Blanco García  
 M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Méndez

Considerando que es necesario seleccionar de entre las candidatas, para una mejor aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, es por lo que se aprueban las bases que se unen al presente acuerdo como anexo.

Resultando que la competencia para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal reside en la Alcaldía, en virtud de lo determinado por el artículo 21.1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada esta atribución en la Junta de Gobierno mediante Resolución de Alcaldía nº 91/2018, de 5 de febrero, este órgano municipal adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar las "Bases de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral con duración determinada, con carácter de interinidad, a media jornada, de un/a operario/a de limpieza de edificios del Ayuntamiento de Palomares del Río", siendo su texto el que a continuación se transcribe:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, A MEDIA JORNADA, DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.**

**Primera: Objeto de la convocatoria.-**

*El objeto de la presente convocatoria es la contratación con carácter LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA (INTERINIDAD) A MEDIA JORNADA, para la sustitución de una trabajadora con reducción de jornada por cuidado de hijos, mientras dure dicha reducción.*

**SEGUNDA. Requisitos.**

*Para poder participar será necesario reunir los siguientes requisitos:*

- *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- *No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el desarrollo de la actividad.*
- *No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad en ninguno de los supuestos establecidos en la legislación vigente. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.*
- *Estar desempleado/a*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			

### **TERCERA. Documentación a presentar.**

Los preseleccionados por el SAE, deberán aportar, antes del día que se determine, la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional, según el puesto de trabajo al que opten, mediante contrato de trabajo o documento similar que acredite las funciones y tiempo desempeñado y vida laboral.

### **CUARTA. Selección.**

El procedimiento selectivo se llevará a cabo por una Comisión de Selección, y consistirá en:

#### **Valoración de la experiencia profesional que haya sido suficientemente acreditada:**

- Por cada mes desempeñando puestos de igual o similar categoría y cualificación en la Administración Local, de población entre cinco mil y veinte mil habitantes: 0,20 puntos
- Por cada mes desempeñando puestos de igual o similar categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.
- Por cada mes de experiencia en el sector privado en puestos de igual o similar categoría, se valorará a razón de 0,05 puntos.

### **QUINTA. Comisión de Selección**

La Comisión de Selección que llevará a cabo este proceso será nombrada por Resolución de Alcaldía previamente al día del proceso selectivo, y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente:
  - Un funcionario de la Corporación
- Vocales:
  - 3 funcionarios o personal laboral fijo
- Secretario:
  - funcionario de la Corporación.

El secretario de la Comisión actuará con voz y voto.


El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de la persona encargada de limpieza de edificios, que actuará con voz pero sin voto.

### **SEXTA. Facultades**

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo.

### **SEPTIMA. Presentación de documentación**

Las personas solicitantes presentarán la documentación obligatoria exigida en la cláusula TERCERA, dentro del plazo establecido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			





**OCTAVA. Subsanación de documentación**

Finalizado el plazo de presentación de la documentación a aportar por los aspirantes preseleccionados por el SAE, la Comisión de selección estudiará la misma, y emitirá un listado, en el que se ponga de manifiesto la necesidad de subsanar, en su caso, la documentación aportada por los interesados, estableciendo un plazo de **dos días hábiles** a partir de su publicación en el Tablon de Edictos de este Ayuntamiento, para que los interesados subsanen la documentación requerida.

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de selección se reunirá para la valoración de la documentación aportada por los interesados, publicando los resultados de la selección, elevando la propuesta de contratación a la Alcaldía, que efectuará el contrato con el/la aspirante seleccionado/a.

**NOVENA.**

Se formará una relación en orden decreciente de puntuación con los candidato/as restantes, para el caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc..

**DÉCIMA. Recursos**

Contra la propuesta de selección efectuada se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a contar desde el día en que la Comisión de Selección dicte la propuesta.

**UNDÉCIMA. Legislación aplicable**

Las presentes bases se rigen por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para cualquier impugnación relativa al proceso selectivo. En cuanto al contenido, efectos del contrato una vez firmado y posibles litigios entre las partes contratantes será competente la jurisdicción laboral.

**Segundo.-** Notificar estos acuerdos a los candidatos previamente seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, y emplazarlos para que, antes del día **9 de agosto de 2018**, presenten la documentación que se le requiere en la base TERCERA.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**4.- APROBACIÓN GRATIFICACIONES POR ERROR MATERIAL.**

Con fecha 19 de julio de 2018 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno la relación de las gratificaciones correspondientes al mes de julio de 2018, siendo previamente informadas estas gratificaciones por el departamento de Recursos Humanos y por la Intervención de este Ayuntamiento.

Se ha producido un error material en la propuesta de dicha Junta de Gobierno, sin incluir la gratificación destinada a uno de los trabajadores, y habiéndose producido, además, un error aritmético, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>		



momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de todo ello, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 91/2018, el Concejal Delegado de Obras y Servicios, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar y disponer el gasto de las siguientes gratificaciones correspondientes al mes de julio, del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPLICACION DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
163/151	GOMEZ BIZCOCHO JUAN JOSE	Horas extraordinaria	594,81 €

**Segundo.**- Proponer a la Alcaldesa-Presidenta, el levantamiento del reparo de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondientes al mes de julio la diferencia no aprobada de la siguiente gratificación:


<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPLICACION DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
920/151	CORENTO CASADO MERCEDES	Horas extraordinarias	27,04 €

**Tercero.**- Dar cuenta a los Servicios Económicos y de Personal a los efectos oportunos, disponiendo que sean abonadas en la nómina del mes de agosto de 2018.»

*Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.*

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las once horas y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	14/09/2018 13:33:38	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	14/09/2018 12:54:31	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13-09-18	<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WDbmR1auScyz25opcsYQZQ==</a>			